



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 1987.

SRs. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Cordero Vies

CONCEJALES:

D. José Luis Blanco Velasco

D. Agustín Fernández Pacheco

D. Alfonso Benard Velasco

D. Ángel Santos Niros

D. José Luis Prieto Valdés

D. Pedro Antonio Ferrero Martínez

D. Ángel Escribano Heras

D. Manuel Amigo Martín

D. M.<sup>o</sup> Felipe Amigo Villa

D. Fernando Herrera del Cid

D. Maximiliano Berro del Tell

D. Buenaventura Roca Esteban

D. José García Ricos

D. Concepción Peligros Saues

D. Daniel Moreno García

D. Miguel Cosme Caravantes

D. Víctor Matías Sánchez

D. José Pablo Ferrer Esteban

D. M.<sup>o</sup> José María Aguado del Olmo

D. Jesús Herrera Juste

D. Rufino Iglesias Requena

D. José Luis Ferrer del Castillo

D. Luis Ferrer Lare

SECRETARIO

D. Juan Carlos Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D. José María Verdugo Pardo (excusado)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día siete de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunen en primera convocatoria en el Ayto. Municipal, sito en la calle Ración Esteban con multa a escalinata de la plaza de la Iglesia (por obras en la Casa Consistorial) bajo la Presidencia de D. Adolfo Cordero Vies, los Srs. al margen nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
 N.º 1. DAR PLAZA y aprobar si procede del borrador del Acta de la sesión anterior: 30-6-87. Vado cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de junio pasado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarle en consecuencia.

N.º 2. Regimen de Abasco.



Vada cuenta de la Moción del Sr. Alcalde que literalmente trasunto dice:

"En virtud de lo determinado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, tengo a bien proponer al Pleno el siguiente régimen de sesiones:

Sesiones ordinarias: Los terceros jueves de cada bimestre a las 20'00 horas. Para el caso de que la indicada fecha coincidiera en festivo, la celebración de la sesión sería trasladada al día hábil inmediatamente anterior."

En iniciado debate, el Sr. Herreras Juste (IU) expone la oposición de su grupo al régimen de sesiones ordinarias propuesto por la Presidencia, por entender que en vez de bimensuales debería ser mensuales, pues con ello se daría mayor agilidad a los asuntos, servicios, y los miembros de la oposición tendrían más facilidades para formular proposiciones y papeos y proyectos, redundando en un mayor beneficio para los vecinos.

El Sr. Saeristain Benítez (PSOE) apoya en nombre de su grupo la Moción de la Alcaldía, señalando que la Ley establece hasta tres meses para la celebración de sesiones ordinarias, y la moción acorta el plazo; por otra parte siempre se puede celebrar sesiones extraordinarias entre las ordinarias, y la oposición puede presentar mociones o proposiciones en las sesiones con tiempo.

El Sr. Alcalde por su parte ratifica los términos de su moción, manifestando que este Ayuntamiento tiene por norma convocar todos los plenos que sean necesarios, y la propia oposición puede solicitar la celebración de sesiones extraordinarias cuando lo era conveniente. La prio-



dicidad de dos meses para las sesiones de dos meses para las sesiones ordinarias en lugar de tres como anteriormente se hacía es un buen plazo, teniendo en cuenta que no se impide resolver las situaciones o asuntos que surjan convocando sesiones extraordinarias.

El Sr. Herrera Zurte (IU) insiste en su anterior, afirmando que la Ley establece como máximo tres meses para las sesiones ordinarias y solicita se someta a votación su propuesta de celebradas cada mes, pues así podrían celebrarse menos asuntos y agilizar más la conclusión.

Ulteriormente el debate, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, la propuesta del Grupo de IU sobre celebración de sesiones ordinarias del Pleno cada mes, resultando deseada de por once votos a favor (IU, CDS, y AP) y tres en contra (PSOE y PTE-UC).

Secuencialmente se somete a votación la Moción del Sr. Alcalde anteriormente transmitida, resultando aprobada por tres votos a favor (PSOE y PTE-UC) y once en contra (IU, CDS, y AP).

B). Posibles Delegaciones a la Comisión de Gobierno. - Vado cuenta de la Moción del Sr. Alcalde que literalmente transmite dice así:

Constituida la Comisión de Gobierno por Resolución de este Alcaldía fechada el día 2 del actual, consideramos conveniente para una mayor agilidad en la tramitación de determinados asuntos, y con el fin de mejorar la prestación de servicios a los administrados, que el Pleno delegue en la misma las atribuciones de menor importancia como podrían ser las siguientes:



- 4
- a) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
  - b) Ejecución de bienes muebles y vehículos
  - c) Aprobación de certificaciones parciales de obras ejecutadas, cuya contratación y adjudicación se haya efectuado por el Pleno.
  - d) Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes y de sus rectificaciones anuales
  - e) Conocimiento de expedientes o solicitudes que por Ley, reglamento u ordenanzas, deba informar la Corporación Municipal."

Es iniciado debate, el Sr. Herrera Juste (IU) manifiesta que las delegaciones propuestas son como dar una carta en blanco al Equipo de Gobierno, y su grupo accediera a ello si se permitiera a un representante de cada grupo de la oposición a asistir a las sesiones de la Comisión de Gobierno, con voz y sin voto, para comprobar como se ejercen las competencias delegadas.

El Sr. Sans Esteban (AP) señala que su grupo votará en contra, por entender que el Pleno debe asumir todas sus competencias, pues son asuntos importantes los que incluye la moción (como ejemplo la ejecución de bienes muebles y vehículos y la aprobación del Padrón de Habitantes), respecto de los cuales el Pleno puede tener criterios distintos que la Comisión de Gobierno.

El Sr. Sacristán Peribáñez (PSOE) expresa el apoyo de su grupo a la moción, porque se trata de asuntos de especial importancia y con ello se permite una mayor agilización que beneficia a los administrados. Por lo común, dice, los acuerdos de la Comisión de Gobierno son públicos y a ellos tienen acceso todos los grupos, una vez redactado el acta de la sesión. Pero es que incluso antes de la



adopción de los acuerdos, para los expedientes a examen de las Comisiones Delegativas (tanto si después van al Pleno como si van a la Comisión de Gobierno) por lo que allí se debaten por los representantes de todos los grupos.

El Sr. Alcalde reitera las manifestaciones del Sr. Saenstau, añadiendo que lo que se pretende es dar un mejor servicio a los vecinos ahorrando tiempo, pues las Comisiones de Gobierno se celebran semanalmente. En cuanto al resultado de los acuerdos, no variará pues el Equipo de Gobierno tiene mayoría tanto en el Pleno como en la Comisión de Gobierno, y por lo que se refiere a las materias en las que delegación se propone, no tienen gran importancia; así, la enajenación de bienes muebles e inmuebles, hay un entendido respecto a cosas usadas. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales, se incluye por la urgencia de los plazos con que deben formularse. La aprobación de certificaciones parciales de obra, porque no debe esperarse a un Pleno para abonar al contratista las obras ejecutadas según informe técnico, retrasaría mucho. La aprobación del Padrón de Habitantes y sus rectificaciones cuando está sujeto a unas normas y unos plazos que a veces no coinciden con las sesiones del Pleno.

En fin, termina el Sr. Alcalde, que lo que se quiere es mayor agilización en beneficio del administrado.

Ultimado el debate, al insistir el Sr. Herranz Yeste (IU) en su propuesta sobre asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno de un representante de cada grupo con voz pero sin voto, la Presidencia le somete a votación siendo desestimado por tres votos en contra (PSOE-ITEUC) y once a favor (CDS-AP e IU).



Mediamente se somete a votación la Moción antes transcrita, y resulta aprobada por trece votos a favor (PSOE-PTE-UC) y once en contra (CDS, AP, IU).

N.º 3 Moción del Sr. Alcalde sobre creación de órganos complementarios.  
 Vado cuenta de la moción epígrafe de que literalmente transcribe dice así:

"Constituido el nuevo Ayuntamiento, procede en el plazo que señala el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar la creación y composición de los órganos complementarios de la Corporación (Comisiones Informativas, Consejo Rector del P.M.S., etc), a tales efectos a propone al Pleno crear los siguientes:

1.º Comisiones Informativas de carácter Permanente.

A) Comisión Informativa del Área Técnica. FUNCIONES: Asuntos relacionados con el planeamiento, obras, Industrias, protección civil, transporte, agricultura y medio ambiente.

B) Comisión Informativa del Área Administrativa. — FUNCIONES: Asuntos relacionados con hacienda y presupuestos, rentas y patrimonio, contratación, personal y acción vecinal.

C) Comisión Informativa del Área Social. FUNCIONES: Asuntos relacionados con cultura, educación, bienestar social, salud, consumo, deportes y juventud.

La composición de las tres comisiones se ajustará en número a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y su serie, salvo error u omisión: 9 miembros:

Grupo del PSOE: 4 miembros en cada una

Grupo del CDS: 2 miembros en cada comisión y una



en otros.

Grupo de FAP: 2 miembros en una comisión y uno en las otras dos.

Grupo de IU: 1 miembro en cada uno de los tres.  
Grupo del PTE-UC: 1 miembro en cada uno de los tres.

La Presidencia de las mismas corresponde a la Alcaldía que podrá delegarla en un miembro de la Corporación en la forma que determine el Art. 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

D) Comisión Informativa de Festejos. Con las funciones propias en materia de festejos populares, estará integrada por todos los miembros del Ayuntamiento con participación de otras entidades de ámbito municipal.

2. Creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter especial:

A) Comisión Especial de Cuentas: Con las funciones señaladas en el Art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estará integrada por los mismos componentes que lo sean de la Comisión Informativa del Área Administrativa.

B) Comisión Especial Organizada del V Centenario. Con funciones para el estudio, preparación y organización de los actos conmemorativos del V Centenario de la fundación de San Sebastián de los Reyes. Estará integrada por el Sr. Alcalde y un número de Concejales por proporción al cuotado para las Comisiones Informativas de carácter permanente, si bien entre ellos deberán estar los portavoces.

3.º Constituir el Consejo Recto